

Radicado: 2020-00237
Auto interlocutorio
Termina por transacción

Constancia: Le informo señor Juez que recibí de manera digital, el día 24 de junio de los corrientes, memorial de solicitud de terminación del proceso y el contrato de transacción suscrito por las partes, que obran en archivo 34 del cuaderno 1 del expediente digital, que constan de 35 folios. A despacho para proveer.

Medellín, 24 de Junio de 2022

María Virginia Quintero Marín
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Atendiendo la solicitud de terminación por transacción que fue anunciada en la constancia que antecede, donde los apoderados cuentan con facultad expresa para ello y por cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se acepta la transacción que sobre los extremos de la litis, acordaron las partes según escrito obrante en archivo 34 del cuaderno 1 del expediente digital.
2. No se ordena el levantamiento de las medidas cautelares, porque no fueron practicadas en el plenario
3. Sin condena en costas.
4. Ejecutoriado el presente auto archívese el proceso.

Notifíquese

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 1 de julio de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 079, fijados a las 8:00a.m.</p> <p> Verónica Tamayo Arias Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62e76c445ec5b4861c3b19db14b30cfc45ea26d43505939583d23fa041215d6

Documento generado en 30/06/2022 10:03:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**